Este dicho ordenaron e mandaron que los que vendieren pescado de rio de arroua e dende adelante que lo vengan a mandar al fisero e le pague al dicho de la sisa dello e mandaron lo asy a pregonar que a pregonado por juan de acosta pregonero rrecivo del dicho concejo.

Por quanto muchos vezinos desta abdad se quexa que al motaçe los prenda por que sus mugeres e moças lauan en la acequia mayor del infia e en la acequia de Sazabixa. Por esta rrazon por remedio dello los dichos señores concejo ordenaron e mandaron que de la torre de los pellejeros que a los partidores de nuestra abaxo pueda lauar en las argamasas de la dicha acequia e asy mismo en la dicha torre e el real de rrino e en la acequia de Sazabixa. Que pueda lauar de puente del camino de la rueda rruena abaxo e las judias que lauen en la dicha acequia de Sazabixa a la cruz al real de juan de soto. A las que en otros logares lauaren en las dichas acequias. Y no cobranzos o empedrados por manera que no lauen en las argamasas de las dichas acequias saygan en pena de dos mrs para el almotaçe que agora es e para los que fuere de aqui adelante.

donde an de lauar las mugeres

Remate de la tabla de las acequias

Los dichos señores concejo rematan la tabla de las acequias de la fuerça de la dicha abdad en rrodrigo palacio que la presente a diez mrs por acto con las condiciones de año pasado testigos diego de orimo e lope ruiz ballester e rrodrigo de carvajal e diego perez belgrano escrivanos de mayor